

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL
“Ruta de los conquistadores”
PERIÓDICO AL DIA.**

PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

1- GRUPO NACION GN, S.A., en adelante conocido como (el) PATROCINADOR o AL DIA , es titular y propietario de la promoción denominada “Ruta de los conquistadores”, a nombre del periódico AL DIA.

2- La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de GRUPO NACIÓN GN, S.A.

3- Para efectos de esta promoción dicho sorteo se realizará de lunes a domingo y por tiempo limitado, e inicia el 7 de julio del 2014 y finaliza el 19 de octubre del 2014.

EL PATROCINADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.

4- La promoción está dirigida únicamente a los consumidores del periódico AL DIA en la forma que se indica más adelante.

5- La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada.

CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR

6- Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual entrega de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. La persona que no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio, incluso parcialmente.

7- Para participar los interesados deberán registrarse con sus datos personales en la página oficial del Al Día <http://www.aldia.cr> .

8- Se rifarán 4 incriciones entre las personas que se registren en la página oficial de Al Día, la siguiente fecha:

- El 20 de octubre del 2014.

9- AL DIA cuenta con un excelente medio de impresión de los números de participación, no obstante, debido a errores que pueda cometer la máquina, los periódicos que salgan sin su número de participación impreso, no podrán participar por razones obvias. Los clientes deberán asegurarse de que este número esté impreso, en caso contrario deberán comunicarse al teléfono 2247-4343

MECÁNICA

10- Para participar, el lector debe registrarse con sus datos personales a través de nuestra página en Internet www.aldia.cr.

11- El sorteo será electrónico a partir de la base de datos que se genere, con las acciones que correspondan a cada participante. Las acciones generadas por el sistema, serán mezcladas suficientemente en forma digital mediante funciones "random". De entre el total de códigos activados se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al código favorecido de la promoción

12- Las personas que participaron en la página web www.aldia.cr, quedarán registradas automáticamente en la Base de Datos del patrocinador, con su número de cédula de identidad y su número de teléfono.

13- Su documento de identidad debe coincidir con el que registró en la página oficial del periódico Al Día.

14- De igual manera, si el PATROCINADOR a la hora de hacer el sorteo tiene inconvenientes con la persona que activó registró su cédula de identidad no pueda ser localizada, después de tres intentos, escogerá otro ganador, con el cual se repetirá el mismo procedimiento, hasta que el participante pueda ser contactado o algún familiar que conozca sus datos personales y tenga a mano del código activado con lo cual se le declarará el ganador de ese sorteo.

15- AL DIA no se hace responsable debido a apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza, o incluso por problemas causados en las líneas de acceso, de cableado interno, que pudieran ocasionar que la transmisión de un mensaje se interrumpa, o que se provoque un bloqueo temporal, parcial o total del sistema y ello impida acceder a la página Web. El concursante deberá esperar a que el sistema le confirme la operación de otra forma deberá intentarlo ingresando nuevamente a la página.

PREMIOS Y DESCRIPCIÓN

16- La presente promoción obsequiará los siguientes premios:

Se sortearán 4 inscripciones para Ruta Conquistadores que consta de lo siguiente:

- Almuerzos por 3 días.
- Ambulancia
- Puestos de asistencia
- Racebook de La Ruta
- Bulto La Ruta
- Aval de Fecoci
- Energizantes e Hidratantes
- Transporte de Equipaje
- N° del corredor
- Regalías de los patrocinadores
- Jersey La Ruta 2014
- La Ruta ID
- Frutas
- Medalla
- Seguro de vida

17- Si el PATROCINADOR por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó mal sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo. De igual manera, si el PATROCINADOR a la hora de hacer el sorteo tiene inconvenientes con el teléfono activado, porque no responda, esté desconectado u ocupado o la persona que activó su cédula de identidad no pueda ser localizada, después de tres intentos, escogerá otro ganador, con el cual se repetirá el mismo procedimiento, hasta que el participante pueda ser contactado o algún familiar que conozca sus datos personales y tenga a mano del código activado con lo cual se le declarará el ganador de ese sorteo.

18- Los ganadores deberán presentarse con su cédula de identidad, en la sucursal de Grupo Nación más cercana a su lugar de residencia, el día siguiente a la fecha en la que se les indicó que fue el ganador, para que se les tome una fotografía y se les haga una entrevista.

19-El PATROCINADOR cuenta con un máximo de diez días hábiles posteriores a la designación del ganador, después de que se ha presentado en la sucursal de Grupo Nación, para proceder con la entrega de la respectiva del premio.

20-Más adelante en el capítulo de RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y LIMITACIONES, se advierten de las situaciones a las cuáles está sujeto cada premio.

SORTEO, CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN

21- Los favorecidos serán declarados ganadores, en el momento en que acepten el premio con todas sus condiciones y limitaciones, las cuales se indican en este reglamento y las que los premios tengan en virtud del proveedor, y siempre y cuando firmen el documento de aceptación del premio.

22- El patrocinador se compromete a entregar únicamente cada premio en las condiciones en que se han ofrecido en el presente reglamento o la publicidad y por lo tanto no se

aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

RECLAMO Y RETIRO DE PREMIOS

23-El ganador(a) del premio deberá presentarse en la sucursal de Grupo Nación más cercana a su lugar de residencia con la cédula de identidad, debe tomarse la fotografía y le hagan la entrevista, tras lo cual se hará acreedor al premio. Si por cualquier razón no imputable al patrocinador, el ganador no se presenta en la fecha indicada y no formaliza estos trámites, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.

24- Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará a cada favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado mediante la documentación respectiva, y con la firma de liberación de responsabilidad.

25-Para reclamar o hacer efectivos los premios, los favorecidos deberán presentarse en las sucursales del Grupo Nación, y con las condiciones que se indican en la cláusula anterior y en horas de atención al público de las 9 a.m. 11 a.m. ó de 2 p.m. a 5 p.m., de lunes a viernes y los sábados de 8 a.m. a 12 m.d.

26- Si un premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.

27-Cada premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

28- El premio no es transferible.

29- La presente promoción es de única y exclusiva responsabilidad del GRUPO NACIÓN GN, S.A.

30- Este premio cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, sus adiciones o aclaraciones, a las cuáles deberá adherirse el favorecido, para poder ser declarado como ganador. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase "Sujeto a restricciones. Ver reglamento publicado www.aldia.cr, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

31- La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

32- El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los

artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial que el día del sorteo se levante a dichos efectos o si el hecho ocurre o se conoce posteriormente, en acta independiente.

33- Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

34- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.

35- El simple acto de reclamar un premio tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y de participación, a las cuáles se han adherido.

36- Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. De igual manera, EL PATROCINADOR en este caso dispondrá del premio como crea más conveniente para sus intereses.

OTROS EXTREMOS

37- El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.

38- Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

39- El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

40- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.

41-El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones, adiciones o aclaraciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación, aclaración o adición del reglamento será publicada en www.aldia.cr y rige a partir de la fecha de publicación.

42- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezca en publicaciones y demás

medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades durante y posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción; esto es requisito indispensable para hacerse acreedor del premio.

43-No podrán concursar los empleados del patrocinador LA NACIÓN S.A. y subsidiarias, tampoco el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos, ni proveedores involucrados en la promoción.

44-Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2247-4343 del servicio al cliente en horas y días hábiles (de Lunes a Viernes de 8 a.m. a 6 p.m, sábados de 8 a.m. a 1 p.m.)

© Derechos Reservados Grupo Nación, GN, S.A. Prohibida su reproducción por cualquier medio. La mecánica y la redacción del presente Reglamento están amparados por la legislación nacional e internacional de Derechos de Autor